



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Providencia de la Coordinadora General del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior.

Expediente Tramita 609266

a) Objeto del Contrato.

Asistencia Técnica para el desarrollo de un sistema para la integración, análisis y mejora del proceso electoral del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante el desarrollo de dos módulos.

El primero será el relativo a los colegios electorales, gestionando de forma integra los centros de votación y el segundo será el del personal electoral (ordenanzas),gestionando al personal de apoyo al operativo electoral.

b) Tipo de Contrato.

Contrato menor de servicios. Se considera que el contrato es de servicios puesto que el objeto del contrato consiste en el desarrollo de una base da datos específica para la gestión del proceso electoral del Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Valor estimado.

El presente contrato tiene un valor estimado de 14.999,00 € (I.V.A. excluido) y un presupuesto base de licitación de 18.148,79 euros (I.V.A. incluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.

La necesidad del gasto viene determinada por ser la Oficina de Organización y Servicios Generales la encargada del proceso electoral del Ayuntamiento de Zaragoza, que en la actualidad opera sobre un ecosistema tecnológico fragmentado que presenta limitaciones graves.

El servicio interno informático del Ayuntamiento de Zaragoza denominado Redes y Sistemas, actualmente cuenta con una carga extraordinaria de trabajo en otros proyectos, lo que justifica en base al artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la contratación externa ante la carencia de medios propios suficientes.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor.

Se considera que responde al supuesto contemplado en la letra a) del apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, publicada el 20 de agosto de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.



Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que esta actividad está dentro de la potestad de autoorganización, recogida para los municipios en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 ORG 9231 22705 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN CENSAL DE COLEGIOS ELECTORALES del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262301.

Visto que el procedimiento de adjudicación puede ser tramitado como contrato menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, así como el artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público de fecha 20 de agosto de 2024 .

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en la LCSP, dispongo:

Primero. Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la Asistencia Técnica para el desarrollo de un sistema para la integración, análisis y mejora del proceso electoral del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante el desarrollo de dos módulos. El primero relativo a colegios electorales y el segundo al personal electoral, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato 14.999,00 € (excluido I.V.A.)
- Presupuesto base de licitación 18.148,79 euros € (incluido I.V.A.)
- Duración/plazo de ejecución: 90 días.

Segundo. Que la Oficina de Organización y Servicios Generales proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, la Jefa de la Oficina de Organización y Servicios Generales.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.